



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2018-GM/MPH

Huancavelica, 20 de Febrero 2018

VISTO:

El Informe N° 058-2018-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 20 de febrero 2018, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios Deportivos en el Barrio de San Cristóbal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", con Código Unificado N° 2393517, a través de acto resolutorio para su ejecución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29103, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, considera pertinente ejecutar el Proyecto: "Creación de los Servicios Deportivos en el Barrio de San Cristóbal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", actualmente en la zona del proyecto existe una estructura deteriorada y en épocas de invierno existe presencia de acumulación de agua perjudicando a los vecinos del lugar, poca zona de esparcimiento de la población, para lo cual se plantea la construcción de la losa deportiva para mejorar la calidad de vida indirectamente de los vecinos y población huancavelicana, la ejecución del proyecto en mención es de prioridad para aumentar áreas de recreación en la localidad; el mismo que dotará de espacio deportivo a la población aledaña y población huancavelicana en general, en especial para la juventud, para promover el deporte de esta manera alejándolos del alcoholismo y pandillaje; el presente proyecto ha sido identificado y considerado, en el Plan de Gobierno Local 2015 - 2018, debiendo ejecutarse el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2018, la misma que permitirá integrar a la sociedad civil de la Provincia de Huancavelica; por lo que es necesario aprobar el expediente técnico correspondiente a través del presente acto resolutorio;

Que, el presente proyecto tiene como objetivos los siguientes:

- Construcción de áreas recreativas y deportivas en la zona de la Plaza principal del Barrio de San Cristóbal, para mejorar las actividades deportivas y sociales que beneficiarán a la población, especialmente a la juventud y a la niñez.
- Mejorar el desarrollo físico y psicológico de la población juvenil y niñez.
- Disminuir la violencia social, alcoholismo, drogadicción de la juventud y erradicar el pandillaje.
- Fomentar el deporte y mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprueban la conformidad del expediente técnico elaborado del Proyecto: "Creación de los Servicios Deportivos en el Barrio de San Cristóbal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", a través del Acta de Aprobación de Expediente Técnico N° 002-2018-CEET/MPH., de fecha 08 de febrero 2018, con un presupuesto de S/. 258,825.81 soles, considerando las siguientes metas:

- Trabajos preliminares.
- Campo deportivo.
- Cerco perimétrico.
- Área de tribuna.
- Servicios higiénicos - área administrativa.
- Obras complementarias.
- Mitigación de impacto ambiental
- Capacitación;

Que, el numeral 3 del artículo 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., precisa que es requisito indispensable para la ejecución de las obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios Deportivos en el Barrio de San Cristóbal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 258,825.81 soles (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CINCO CON 81/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Felimón Ichpas Loayza CIP N° 192787, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 mes), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

DESCRIPCIÓN	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO S/.
COSTO DIRECTO	210,190.80
TRABAJOS PRELIMINARES	27,531.55
CAMPO DEPORTIVO	75,835.80
CERCO PERIMÉTRICO	38,918.53
AREA DE TRIBUNA	16,237.83
SERVICIOS HIGIÉNICOS - ÁREA ADMINISTRATIVA	45,659.86
OBRAS COMPLEMENTARIAS	4,440.00
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1,317.23
CAPACITACIÓN	250.00
GASTOS GENERALES	31,493.50
SUB TOTAL	241,684.30
SUPERVISIÓN	15,141.51
COSTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	258,825.81

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, coordinar la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y su cumplimiento a las Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Acaláa.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Obras.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Inga Carlos Poma Ramos
GERENTE MUNICIPAL

